

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

**V**  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.226

Sábado 16 de Agosto de 2025

Página 1 de 1

### Empresas y Cooperativas

**CVE 2686309**

#### EXTRACTO

JUAN EDUARDO AVELLO SAN MARTIN, Notario Público, titular de la 12° Notaría de Concepción, con oficio en Avenida Chacabuco N°980, de la comuna de Concepción, certifico: Que, por Escritura Pública de fecha 11 de agosto de 2025, bajo el repertorio N°2.095-2025, ante mí, doña CLAUDIA ALEJANDRA VEGA GÓMEZ, C.I.N° 15.529.533-3, domiciliada en Los Mirlos 104, San Pedro de la Paz y don JUAN ROBERTO AGUILERA ROJAS, C.I.N° 9.462.708-7, domiciliado en Los Mirlos 104, San Pedro de la Paz, comparecen a la suscripción de escritura pública de Acuerdo de accionistas sin forma de junta correspondiente a ampliación giro social "INMOBILIARIA E INVERSIONES JUCLA SpA", modificaron estatutos de sociedad por acciones INMOBILIARIA E INVERSIONES JUCLA SPA, Rut 77.359.636-0, constituida por escritura pública de 06 octubre 2017, Notario Público Talcahuano Juan Roberto Arias Garrido, inscrita a fojas 2.357 vuelta, N°1.858 del Registro de Comercio de Concepción año 2017, de acuerdo a la cual tiene un capital nominal de \$50.000.000.- Se modifican los estatutos sociales, en su cláusula tercera, que queda de la siguiente manera: "Artículo Tercero: El objeto de la Sociedad será: a) adquisición a cualquier título y modo de bienes inmuebles en general, la parcelación loteos y comercialización por cuenta propia o ajena de fundos, predios parcelas, sitios o cualquier extensión de terreno sea para uso forestal, o agrícola, ganadero, comercial, industrial y explotaciones mineras.- b) la construcción de obras civiles, edificaciones, servicios integrales de ingeniería, estudios y propuestas y cubicaciones, movimientos de tierras, inspección de obras y en general prestar servicios de mano de obra, mantención y asesorías relacionadas con la construcción.- c) La compra y venta, importación y exportación, por cuenta propia o ajena, de todo tipo de productos muebles.- d) El transporte de todo tipo de mercaderías, de personas por todo tipo de rutas; e) servicios y asesorías jurídica y legales, ya sea por cuenta propia o ajena; f) Todo tipo de actividad relacionada con los objetos; g) el desarrollo de todas las actividades relacionadas con la extracción y/o captura, procesamiento, manipulación, comercialización, exportación e importación de productos del mar; incluyendo la investigación, evaluación, planificación, prospección, exportación, experimentación y desarrollo de los recursos pesqueros en general, respecto de toda clase de seres u organismos que tengan, en el agua, su medio normal de vida; h) la pesca marítima, lacustre y fluvial de toda clase de seres u organismos y, en especial, pescados, krill, mariscos y algas, con embarcaciones y útiles propios o ajenos; i) la adquisición y venta de toda clase de embarcaciones destinadas a la pesca y su aprovechamiento, a cualquier título; j) la utilización y explotación, a cualquier título, de plantas y maquinaria para la industrialización, elaboración y preparación de los productos del mar y los subproductos de la propia industria, tanto en el país como en el extranjero; k) la instalación y explotación de muelles, viveros, centros de cultivo y toda obra relacionada con la industria pesquera y conservera; l) la obtención de concesiones fiscales, marítimas y municipales destinadas al desarrollo del objeto social; m) la explotación del transporte marítimo en todas sus formas; n) la comercialización, distribución, consignación, importación, exportación, tratamiento y elaboración de productos hidrobiológicos, tales como pescados, mariscos, moluscos y crustáceos y otros productos del mar, en todas sus formas: frescos, congelados, enlatados, en conservas, ahumados, seco-salado y deshidratados; o) el desarrollo de todas las actividades relacionadas con la producción, procesamiento, manipulación, comercialización, exportación e importación de productos hortofrutícolas en sus más variadas especies; y en general todo lo relacionado, en la actualidad o en el futuro, con dichas actividades; y, p) cualquier otro negocio que acordaren los socios." En todo lo no modificado rigen íntegramente estipulaciones del pacto social. Otras estipulaciones en escritura extractada. Concepción, 11 de agosto de 2025.

**CVE 2686309**

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl